

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0
FIDUCIARIA FIDUAGRARIA S.A.**

**PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMAS/PROYECTOS MINISTERIO DEL INTERIOR.
PROGRAMA CONVENIOS JAC**

OBJETO: CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA 1 DEL BANCO DE PROYECTOS COMUNALES FASE III DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIOS SOLIDARIOS**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4.7 “**PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA**” del Capítulo 4 “**PROCESO DE CONTRATACIÓN**” del **MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1- 119858 DE 2024**, el cual alude lo siguiente:

(...)

*La Coordinación de Contratación presentará la contratación previa revisión de los aspectos orden jurídico, técnico o especiales según corresponda, para las diferentes organizaciones tales como: i) Organizaciones de personas con Discapacidad, ii) Organizaciones Sociales de mujeres y/o jóvenes, Veedurías ciudadanas y redes de veedurías, Alcaldías de municipios Categoría 6, iii) Organizaciones campesinas, iv) organismos de acción comunal; al **COMITÉ TÉCNICO** y este recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en el **Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024**, la documentación aportada y las verificaciones realizadas por el Ministerio del interior, y con fundamento en la solicitud de contratación de la Vicepresidencia Técnica y los estudios previos que contienen, entre otros, la necesidad de la contratación, las condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance, y las verificaciones de idoneidad, condiciones técnicas y jurídicas realizadas por Vicepresidencia Técnica y la Coordinación de Contratación Derivada; la Dirección de asuntos contractuales **remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 27 en sesión adelantada entre los días veintitrés (23) al veintiseis (26) de enero de 2026**, de acuerdo a las siguientes consideraciones::

1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER, en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Las contrataciones derivadas se regirán de acuerdo con lo establecido en el código civil, código de comercio y

demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo de la presente contratación se presenten vacíos se acudirán en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los términos de referencia de la convocatoria y a las normas supletorias como código de comercio, código civil, código general del proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con las competencias atribuidas a FINDETER y en observancia de la facultad estructuradora de proyectos y servir como mediador en la ejecución de los planes de desarrollo tanto del Gobierno Nacional como de las entidades territoriales, enfocándose en proyectos específicos que se alineen con los lineamientos de política de los diversos sectores donde se realice inversión pública, FINDETER expidió la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular versión CON-DA-006 Banco de Proyectos, Versión 1, de fecha 24 de mayo de 2023.

Esta política sirve como instrumento para la ejecución de los programas y proyectos formulados por las juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como otras formas y expresiones organizativas.

El objetivo primordial de la política es regular y promover el desarrollo comunitario a través de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integren los esfuerzos de la población, sus organismos y el Estado, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las comunidades. Además, busca fomentar la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los grupos que conforman los organismos de la economía solidaria en el país.

En consecuencia, con el fin de implementar el Plan Nacional de Desarrollo: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Banco de Iniciativas para la Comunidad, de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, se presenta como un mecanismo para empoderar a las comunidades y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. A través de este banco, se ofrece a los ciudadanos de diversas regiones, un canal directo para expresar y abordar las necesidades más urgentes de sus territorios. Este mecanismo refleja el compromiso del gobierno con una participación ciudadana real, en la que las comunidades sean las protagonistas de las decisiones que afectan su entorno y bienestar. El enfoque inclusivo no solo fortalece la democracia, sino que, también impulsa la paz y la justicia social, pilares fundamentales en la sociedad.

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior ha ajustado sus líneas de inversión para facilitar la participación en esta nueva convocatoria del Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER, enfocándose en el fortalecimiento de las organizaciones comunales para el cumplimiento de las funciones señaladas en las normas vigentes, la misionalidad y los roles que desarrollan en apoyo a sus comunidades, con plena observancia de lo establecido en la Ley 2166 de 2021 “*Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones*” y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que propende por el desarrollo de proyectos de Organismos de Acción Comunal.

Por todo lo expuesto, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal requiere ineludiblemente, para el desarrollo de las iniciativas y actividades descritas, contar con un aliado idóneo, que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto contractual, en tal sentido para el desarrollo del mismo, y en concordancia, con el Artículo 113 de la C.P que establece: “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Por lo tanto, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, como aliado estratégico del Gobierno Nacional y LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR suscribieron el 19 de abril de 2024 el contrato interadministrativo No. 1430 de 2024, cuyo objeto es: “Prestación de los servicios de asistencia técnica y administración de los recursos para la puesta en marcha de los proyectos viabilizados con cargo al Banco de Proyectos de la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior”, por valor de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$66.375.107.990), incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, valor que se distribuirá así:

- A. Un valor estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (57.252.281.740) incluido IVA, para la ejecución de los proyectos priorizados por el Ministerio.
- B. Un valor estimado de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (3.999.131.136) incluido IVA, para llevar a cabo los procesos de socialización con las organizaciones de participación social.
- C. Un valor estimado de CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (5.123.695.114) incluido IVA, correspondiente a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de FINDETER. Y con un plazo de ejecución de 6 meses.

El día 22 de octubre de 2024 se suscribió el otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo 1430 de 2024, el cual tuvo por objeto modificar la “CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN”, en el cual prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2025.

El 31 de marzo de 2025, se suscribió el otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo 1430 de 2024, el cual tuvo por objeto modificar la “CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN”, en el cual prorrogó el plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para el desarrollo del contrato antes referido, FINDETER suscribió con FIDUAGRARIA S.A., el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3-1- 119858 cuyo objeto es “(...) constituir un patrimonio autónomo con los recursos que transferirá el **MINISTERIO DEL INTERIOR** por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, en virtud del Contrato Interadministrativo 1430 de 2024, para que el **FIDEICOMISO** administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y que el **FIDEICOMITENTE** instruya con cargo a los recursos fideicomitidos. (...)”.

Adicionalmente, se aprobó el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0, el cual señala el procedimiento de contratación aplicable, la administración de los recursos y desembolsos de la contratación derivada y adicionalmente describe el funcionamiento de los órganos colegiados del patrimonio autónomo y sus respectivas funciones.

2. ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

El Banco de Iniciativas para la Comunidad, de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la

Acción Comunal del Ministerio del Interior, tiene como objetivo financiar proyectos o iniciativas presentadas por Organismos de Acción Comunal en desarrollo del Banco de Proyectos Comunales Fase III – FINDETER, con una cobertura en todos los departamentos, municipios y distritos del territorio Nacional, el cual será ejecutado de manera conjunta entre el Ministerio del Interior y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en desarrollo de la suscripción del contrato interadministrativo 1430 de 2024, por lo tanto, el Ministerio del Interior se encargó del proceso de selección de las iniciativas, llevando a cabo la convocatoria, evaluación y selección de las iniciativas, mientras que FINDETER asumirá el seguimiento en la ejecución de las iniciativas hasta su liquidación, proceso que contará con la supervisión y control del Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, permitiendo un acompañamiento integral en todas las etapas, desde la divulgación y recepción hasta la verificación del cumplimiento de las iniciativas presentadas en el marco de la implementación del Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER, con recursos de la vigencia 2024.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes (Ley 2166 del 2021), en la convocatoria podían participar los Organismos de Acción Comunal: Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acción Comunal, Federaciones de Acción Comunal y la Confederación Nacional de Acción Comunal, para lo cual se habilitó la plataforma web del siguiente enlace: <https://www.mininterior.gov.co/banco-de-proyectos-direccion-para-la-democracia/> como el único canal habilitado para presentar las iniciativas.

No obstante, las organizaciones de acción comunal que postularon proyectos, que fueron seleccionados y beneficiados con recursos en el marco de la Convocatoria 2023 del Banco de Proyectos para la Comunidad 2023 2024 (1053 proyectos) de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, no podrían presentar iniciativas o proyectos en esta convocatoria, teniendo en cuenta que en los Términos de Referencia de la Convocatoria 2023, se estableció que únicamente se permitía la presentación de un (1) proyecto por organización, así: *“En las convocatorias que se abrirán, cada proponente tendrá la oportunidad de registrar una iniciativa ante el Banco de Proyectos. Cada una de ellas tendrá la oportunidad de ser financiada por parte del Ministerio del Interior. Nuestro objetivo es seleccionar proyectos o iniciativas basados en criterios de necesidad y pertinencia, avanzando hacia la asignación de recursos con transparencia y equidad.”* Y los organismos de acción comunal que aplicaron a esta convocatoria solo podrían postular una iniciativa en el Banco de Proyectos Comunales Fase III-FINDETER.

El presupuesto asignado para la vigencia 2025, de la convocatoria proviene de dos fuentes diferentes:

1. Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento para la Democracia. El monto por esta fuente asciende a la suma de Diez mil quinientos noventa y cinco millones noventa y siete mil quinientos siete pesos M/Cte. (\$ 10.595'097.507 COP).
2. Proyecto de inversión inscrito en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) con el código 2022011000039 “Fortalecimiento de las capacidades de los Organismos de Acción Comunal para el desarrollo de sus propósitos y atención de sus necesidades en el marco de la Ley 2166 de 2021, a partir del ejercicio de la democracia participativa a nivel nacional”.

El monto por Inversión corresponde a CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 5.831'783.892 COP)

El monto total de financiación de iniciativas asociado a esta convocatoria del Banco de Proyectos Comunales Fase III-FINDETER asciende a la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.** (\$16.426'881.399 COP).

Con base en lo anterior, las Líneas y montos de financiación para Organismos de Acción Comunal, se establecieron de la siguiente manera:

Líneas de Financiación	Monto Máximo
L01. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	\$80.000.000
L02. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal	\$25.000.000
L03. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	\$35.324.161
L04. Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción Comunal en su gestión hacia la comunidad	\$40.000.000
L05. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	\$40.000.000

Con base en el procedimiento conceptual, técnico y operativo mediante el cual se realizó la evaluación de las iniciativas postuladas por los organismos comunales en el marco del Banco de Proyectos Comunales – Fase III, con apoyo operativo de la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal (DDP), surtió el proceso de evaluación en tres fases: verificación de requisitos habilitantes, ponderación técnica con criterios evaluativos, y validación por parte del Comité Asesor de la Estrategia de Bancos.

De igual manera, y conforme con el cronograma estipulado en el numeral 8 de los términos de referencia, desde el 27 de junio de 2025 a las 8:00 a.m. al 4 de julio de 2025 hasta las 11:59 p.m. o hasta completar la recepción de 600 postulaciones se llevó a cabo la etapa de “apertura y cierre de la plataforma para la recepción de iniciativas”, no obstante, mediante el aviso informativo No. 02 se informó que se completaron las 600 postulaciones el 29 de junio de 2025 a las 11:58 a.m., es decir, la convocatoria fue abierta el día viernes 27 de junio de 2025 a las 8:00 a. m., y cerró oficialmente el domingo 29 de junio a las 11:58 a. m. con el siguiente registro:

LÍNEAS	MONTO MÁXIMO por iniciativa	INICIATIVA A FINANCIAR	RECEPCIÓN POSTULACIONES
L01. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	\$ 80.000.000	53	82
L02. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal (Concertado con la confederación)	\$ 25.000.000	64	99
L03. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	\$ 35.324.161	45	70
L04. Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción en su gestión hacia la comunidad	\$ 40.000.000	79	123
L05. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	\$ 40.000.000	146	226
		387	600

El 21 de julio de 2025 se publicó el listado de las iniciativas habilitadas tras la etapa de revisión de requisitos habilitantes y el proceso de subsanación documental. En la etapa de requisitos habilitantes se identificaron 203 iniciativas no viables documentalmente y 397 que cumplieron requisitos. De las 397 habilitadas, tras la evaluación técnica y ponderación, 375 superaron el umbral del 60%, siendo viabilizadas técnica y financieramente para consideración del Comité. De esta manera: 375 iniciativas cumplen con viabilidad técnica, jurídica y financiera, 22 iniciativas habilitadas no alcanzaron el puntaje mínimo, quedando sin recomendación de recursos, 203 iniciativas no fueron habilitadas desde la etapa inicial. Por lo tanto, el número de habilitados es 375.

Surtido el proceso de evaluación de los criterios ponderables de las iniciativas habilitadas por el Ministerio del Interior el número de iniciativas con recomendación favorable de asignación de recursos, se surtió la etapa de aprobación por parte del Comité Asesor de Bancos del Ministerio del Interior, mediante la **en la Sesión N.º 69** cuyos resultados fueron publicados en la página de Bancos de Proyectos comunales Fase III- Findeter del Ministerio del Interior e instruidos a Findeter, en su calidad de operador fiduciario, para proceder con la ejecución de la segunda parte del cronograma, con un total de 375 iniciativas beneficiarias, lo cual se ilustra de la siguiente manera:

LÍNEAS	SUMA DE PRESUPUESTO	SUMA DE CANTIDAD
Línea 1. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	\$ 4.691.887.078	61
Línea 2. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal	\$ 1.375.929.200	56
Línea 3. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	\$ 1.195.092.900	35
Línea 4. L04. Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción Comunal en su gestión hacia la comunidad	\$ 3.542.968.204	95
Línea 5. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	\$ 5.024.540.760	128
Total general	\$ 15.830.418.142	375

Posteriormente, tras el proceso de revisión y la recepción de solicitudes por parte de las organizaciones en los tiempos señalados en los Términos de Referencia, se incluyeron **tres iniciativas adicionales**, las cuales fueron aprobadas en la **sesión No. 70** del Comité Asesor del Banco de Proyectos, para un **total de 378 Iniciativas a financiar**, las cuales se distribuyen así:

LÍNEAS	SUMA DE PRESUPUESTO	SUMA DE CANTIDAD
Línea 1. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares	\$ 4.691.887.078	61
Línea 2. Reconstrucción de la cultura y la memoria comunal	\$ 1.375.929.200	56

Línea 3. Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal	\$ 1.195.092.900	35
Línea 4. L04.Dotaciones para fortalecer los Organismos de Acción Comunal en su gestión hacia la comunidad	\$ 3.582.968.204	96
Línea 5. Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres, cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica	\$ 5.104.540.760	130
Total general	\$ 15.950.418.142	378

Sin embargo, específicamente para la línea 1 Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares, priorizó 12 iniciativas del contrato interadministrativo 1430 de 2024.

Finalmente, cabe resaltar que los términos de referencia contienen 5 líneas de Financiación a través de las cuales las Organizaciones Sociales podían postularse para lograr ser beneficiados y una de ellas es la siguiente:

Línea 1. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares

Adecuar, mejorar y realizar mantenimiento a los espacios de participación de los organismos de acción comunal y sus comunidades. Se busca brindar a estas organizaciones un espacio para llevar a cabo su labor de manera más efectiva y participativa. Además, se enfoca en mejorar las condiciones del entorno comunal y popular y de esta manera propiciar las condiciones para que los miembros de los organismos de acción comunal participen activamente en la toma de decisiones y en la resolución de problemas que afectan a sus comunidades, además de propender por la participación ciudadana con el mejoramiento de los espacios comunales y populares existentes y asegurar la realización de asambleas, reuniones de comisiones, talleres, foros y otros espacios deliberativos y de integración y bienestar, con el objetivo de contribuir a un Estado más democrático, en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 “Ley Estatutaria de Participación Ciudadana” y la Ley 2166 de 2021 que reglamenta la acción comunal.

Ejemplos de mantenimientos, mejoramientos o adecuación de salón, caseta o reciento comunal o espacio popular:

- Reemplazo de cubierta.
- Adecuación de redes hidráulicas y sanitarias.
- Pisos, puertas y ventanas (insonorización o de seguridad)
- Pañete y pintura de muros y/o paredes.
- Construcción de mesones y enchape de muros y pisos.
- Instalación de aparatos sanitarios y enchape en baños.
- Instalación de lavaplatos y lavaderos.
- Ramplas para acceso a sillas de ruedas.
- Estuco, cubiertas, instalaciones eléctricas, revoques.
- Instalación de paneles solares en los salones, recintos o casetas comunales
- Carpintería metálica o en aluminio
- Cerramiento para delimitar y acondicionar espacios (Que no requiera cimentaciones)
- Mejoramiento de fachada
- Paneles solares

- Sistemas de seguridad para salón, caseta o recinto comunal
- Mantenimiento, mejoramiento o adecuación de espacios populares: acueductos comunitarios, mercados, plazas, stands, fachadas, murales, parques, parque infantil, parque bio saludable, mobiliario urbano en concreto, aceras, jardines, senderos, accesos, escenarios deportivos, entre otros.

NOTAS:

- i. No se financiarán elementos estructurales de las edificaciones como: zapatas vigas o columnas o construcciones que requieran licencias de construcción.
- ii. En relación con la financiación de adecuaciones y mejoras a acueductos comunitarios, únicamente procede con organizaciones de acción comunal autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores (categorías quinta 5a y sexta 6ta), zonas rurales y áreas urbanas específicas ¹ con el debido registro de la organización para prestar el servicio público de agua potable, concesión de aguas y demás permisos ambientales y sanitarios expedidos por autoridad competente² y el Certificado de Tradición y Libertad o Acto Administrativo de acreditación del predio.

3. ESTUDIOS PREVIOS

Contienen los antecedentes particulares del proyecto, la necesidad de la contratación, la descripción general del alcance del objeto a contratar y todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar.

El estudio previo hace parte integral del presente informe técnico, por lo tanto, son vinculantes en la etapa contractual y poscontractual; el contratista debe tener en cuenta la totalidad de las condiciones y obligaciones allí contenidas para la ejecución del objeto establecido.

4. ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular Banco de Proyectos de Findeter, apunta al desarrollo de la comunidad mediante procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y los del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de estas, en este sentido establece la modalidad de contratación directa y causales en su numeral 5, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“(…)

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Marco Normativo las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios, mediante la celebración de convenios solidarios, bajo la modalidad de contratación directa.

¹ Artículo 2 Decreto 421 de 2000

² Art. 3 Decreto 421 de 2000 y Artículos 25 y 26 Ley 142 de 1994

Entiéndase por contratación directa aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa los programas y proyectos formulados por las juntas de acción comunal, organismos de economía solidaria, cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que han sido viabilizados técnica, jurídica, financiera, ambientalmente, entre otros, para su inscripción y ejecución, la cual debe estar debidamente justificada por la dependencia interesada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)1. Cuando se trata de convenios solidarios con las juntas de acción comunal y organismo de economía solidaria como cooperativas, asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productos y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o con las demás formas y expresiones organizativas del territorio en el cual desarrollan sus actividades, con el fin de ejecutar obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

Asimismo, dicha política establece en el numeral 4 “cuantía”, que:

“4. CUANTÍA.

La cuantía determinada para la suscripción de los convenios solidarios suscritos por esta Entidad o aquellos suscritos por el patrimonio autónomo, será de hasta 1000 SMLMV.

No obstante, el Aliado Estratégico podrá solicitar la contratación por un valor superior, lo que requerirá la aprobación del respectivo órgano colegiado (comité de contratación o comités del Patrimonio Autónomo, según sea el caso”.

Por su parte, el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0** establece:

4.4.4. CONTRATACIÓN DIRECTA

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

(...)

20. Cuando se trata de convenios solidarios con las juntas de acción comunal y/u organismo de economía solidaria como cooperativas, asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productos y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o con las demás formas y expresiones organizativas del territorio en el cual desarrollan sus actividades, con el fin de ejecutar obras o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria

*del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.
(Subrayado fuera del texto original)
(...)*

De igual forma, el Manual Operativo en su numeral 4.7, establece el procedimiento para la contratación directa de la siguiente forma:

“PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA.”

*Para el efecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** observará que se cumpla el siguiente procedimiento:*

1. Solicitud del **Ministerio del Interior o del Fideicomitente** donde se justifique la necesidad de la contratación y la causal de contratación directa invocada, acompañada de los soportes que apliquen a la solicitud respectiva.
2. La Vicepresidencia Técnica remite la solicitud a la Coordinación de Contratación con los estudios previos que soporten y justifiquen dicha contratación, los cuales deben contener:
 - a. *Las condiciones del convenio a celebrar identificando el objeto, obligaciones, entregables, valor del convenio, forma de pago, plazo, garantías y aquellos se consideren relevantes, así mismo contendrá la justificación técnica realizada por la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia correspondiente de FINDETER que da cuenta de la pertinencia de la contratación directa y de quien se recomienda para el efecto.*
 - b. *Análisis de la idoneidad del contratista y verificación del cumplimiento de condiciones técnicas y jurídicas.*
 - c. *Las condiciones financieras serán verificadas por parte de la Vicepresidencia Financiera de FINDETER de ser necesario y procedente.*

En conclusión, la modalidad de contratación directa aplica para el presente caso, toda vez que se trata de un Organismo de Acción Comunal y así lo prevé la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular y adicionalmente el presupuesto presentado para la línea 1 de financiación “Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares” no supera el tope de 1000 SMLMV teniendo en cuenta que para dicha línea el monto máximo a financiar es la suma de \$80.000.000 de pesos de igual manera, se exalta el factor territorial del Organismo de Acción Comunal, puesto que conoce las condiciones geográficas y particularidades del lugar donde se va a ejecutar el proyecto y adicionalmente reactiva la economía local de su comunidad en general.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, CONDICIONES JURÍDICAS Y JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS.

5.1. IDONEIDAD DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL

Los Organismos de Acción Comunal son organizaciones cívicas de gestión comunitaria, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por la autoridad competente la cual cuenta con patrimonio propio, integrada voluntariamente por los miembros de una comunidad, determinada quienes aúnan esfuerzos y recursos para procurar el desarrollo integral y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa de su comunidad, buscando con la ejecución de este tipo de proyectos involucrar y hacer partícipes a los miembros activos del organismo de acción comunal para generar reactivación económica del grupo social a través de la generación de empleo y adicionalmente buscan producir recursos con el fin de ser autosostenibles mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dichos Organismos Comunales.

Dichos Organismos de Acción Comunal, se encuentran ubicados en la zona rural o urbana de determinado Municipio en todo el territorio nacional, acentuándose comúnmente en la zona de desarrollo y ejecución del proyecto objeto del convenio solidario a suscribir, por lo tanto, los miembros que hacen parte del referido Organismo de Acción Comunal conforman la comunidad beneficiaria, permitiendo con ello atender de forma oportuna la necesidad de la comunidad en general además de incentivar la reactivación económica de la zona promoviendo el trabajo de sus habitantes para beneficio general de la comunidad y de esta forma fortalecer la apropiación de estos espacios para su cuidado y mantenimiento cooperativo.

Aunado a lo anterior, el Organismo de Acción Comunal beneficiario del proyecto cuenta con mano de obra no calificada para el desarrollo y ejecución de actividades que se requieran, puesto que conocen las condiciones geográficas y particularidades del lugar, condiciones de acceso para el transporte y suministro de materiales en esta zona, entre otros. Además de contar con disponibilidad inmediata de equipos, personal y maquinaria menor en la zona del proyecto. Con el desarrollo del presente proyecto se estará reactivando la mano de obra no calificada de la comunidad, generando empleo a los miembros del Organismo de Acción perteneciente a esta zona del país. Razón por la cual, son Organizaciones idóneas y competentes para el desarrollo del citado objeto, al amparo de la política pública de los Organismos de Acción Comunal y las condiciones establecidas en la Ley 2166 de 2021 y en atención al objetivo de la convocatoria de la Fase III del Banco de Proyectos Comunales que corresponde a Financiar proyectos o iniciativas presentadas por Organismos de Acción Comunal de la Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior.

En el proceso de verificación de este criterio, así como la acreditación en su condición de Organismo de Acción Comunal, Findeter a través del equipo técnico asignado de la Vicepresidencia técnica y la Coordinación de Contratación derivada, y conforme a los criterios señalados en los términos de referencia realizó la revisión de la documentación constatando que los referidos Organismos beneficiarios del presente proyecto cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia, verificando igualmente que sus representantes legales no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, ni en la base de denuncias, ocurrencia de siniestros y AMS, al igual que el sistema de información de listas restrictivas – SARLAFT, en cual se evidencia que no se encuentran reportados en listas nacionales e internacionales que les impida contratar.

Lo anterior permite acreditar a estos Organismos, como las organizaciones idóneas, las cuales además de su naturaleza, cumplen con la condición de hacer parte del territorio en el cual se desarrollarán las iniciativas de las cuales son beneficiarios objeto de los citados convenios, acorde a lo dispuesto en el artículo 9 de Ley 2166 de 2021.

Con base en lo anterior, la Vicepresidencia Técnica y la Gerencia de Medio Ambiente de FINDETER, conforme a la priorización realizada por el Ministerio del Interior y el listado de elegibles publicado en la página web del Banco de Proyectos recomienda la escogencia a través de la modalidad de Contratación Directa de 12 Organismos de Acción Comunal relacionados en el numeral 10.1 del estudio previo y quienes se encuentran ubicados en el lugar de ejecución de cada uno de los proyectos.

5.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, ORDEN TÉCNICO Y ESPECIALES: CONSTRUCCIÓN Y/O DOTACIÓN ESPACIOS COMUNALES Y POPULARES

Es importante señalar que las iniciativas postuladas para la línea 1 por parte de los diferentes Organismos de Acción Comunal ante el Banco de Proyectos del Ministerio del Interior fueron 82, la cuales de conformidad con lo establecido en el numeral 9. requisitos habilitantes y ponderables para Organismos de Acción Comunal contemplados en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER, de las cuales fueron evaluadas conforme al criterio jurídico y técnico, descrito en la lista de chequeo establecida en los términos de referencia de la convocatoria y que fueron validados previo a la publicación del

listado de iniciativas priorizadas por parte del Ministerio del Interior, quedando habilitadas y aprobadas para su financiación 12 iniciativas.

Requisitos Habilitantes para la Línea de L01. Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Jurídico	Acto administrativo de reconocimiento de Personería Jurídica expedido por la entidad de inspección, vigilancia y control. (Auto, certificado, o documento que certifique el número de la personería jurídica)	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Acto administrativo o certificado vigente de inscripción de dignatarios para el periodo 2022 al 2026, expedido por la entidad de vigilancia y control.	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Registro Único Tributario – RUT Con fecha de impresión no mayor a 30 días de la fecha de postulación de la iniciativa El Ministerio del Interior verificará que el RUT tenga actualizado el nombre del Representante Legal de la organización de acción comunal.	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Certificación Bancaria a nombre del Organismo de Acción Comunal, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria. Nota: No se aceptarán certificaciones bancarias a nombre del presidente del OAC o de otros dignatarios o afiliados	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Formato de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades, ni Conflicto de Intereses del representante legal	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Compromiso de integridad, anticorrupción y ética privada en la contratación estatal del representante legal	Documento oficial PDF	Sí
Jurídico	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal del Organismo de acción Comunal, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.	Documento oficial PDF	NO
Técnico	Portada o sección del Libro de Afiliados, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	Sí

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
	de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente		
Técnico	Portada o sección del Libro de Tesorería, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	Sí
Técnico	Portada o sección del Libro de Inventarios, en el cual sea visible el sello del debido registro o inscripción ante la entidad de Inspección Vigilancia y Control o, Certificación o Constancia vigente del registro o inscripción de los Libros del Organismo de Acción Comunal, expedida por la entidad delegada para inspección, vigilancia y control correspondiente	Formato de imagen en JPG o PNG o Formato de Archivo PDF	Sí
Jurídico	Acta de Junta Directiva que registre la aprobación de presentación de la iniciativa y autorización donde se faculta al Representante Legal para contratar el monto del proyecto, indicando el presupuesto de financiación.	Documento oficial PDF	Sí
Técnico	Presupuesto de la iniciativa estructurado técnicamente teniendo en cuenta los precios de materiales, mano de obra y gastos administrativos. Anexar las cotizaciones que soporten los costos de la iniciativa y gastos de administración, las especificaciones y las fichas técnicas de los elementos, herramientas y/o equipos a adquirir. (Ver Notas requisitos Habilitantes)	Documento oficial PDF	Sí
Especial para "Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares"	Certificado de Libertad y Tradición del organismo de acción comunal o Acto Administrativo de acreditación expedido por la entidad territorial. Artículo 3 de la Ley 2140 de 2021 y artículo 68 de la ley 2166 de 2021, con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre de la convocatoria.	Documento oficial PDF	Sí

Tipo de Criterio	Descripción del requisito habilitante o criterio de ponderación	Tipo de documento	Subsanable
Especial para "Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares"	Certificado de la Oficina o Secretaria de Planeación donde se certifique que no es zona de alto riesgo y no es zona de patrimonio, del año en curso	Documento oficial PDF	Sí
Especial para "Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares" en lo referente a "Acueductos Comunitarios"	Concesión de aguas y demás permisos ambientales y sanitarios expedidos por autoridad competente (cuando aplique para adecuación y mejora de acueductos comunitarios) El permiso que una Corporación Autónoma emite para verificar una captación de agua para un acueducto comunitario se conoce como permiso de concesión de aguas o permiso de uso de agua.	Documento oficial PDF	Si

Ahora bien, es importante resaltar, que el Ministerio del Interior conforme con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER, y en el marco del contrato interadministrativo 1430 de 2024 priorizó 378 iniciativas de las 5 líneas postuladas y específicamente para la línea 1 Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares, priorizó 12 iniciativas.

En conclusión, los Organismos de Acción Comunal priorizados por el Ministerio del Interior en el marco de la línea 1 acreditan el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Proyectos Comunales Fase III – FINDETER conforme a lo aprobado en las sesiones No. 69 y 70 del Comité Asesor de la Estrategia del Bancos del Ministerio del Interior.

Así mismo, se precisa que no se requirió documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el pago de parafiscales suscrito por contador o revisor fiscal, o por el representante legal, en caso de que no haya revisor fiscal, toda vez que las Juntas de Acción Comunal no están obligadas al pago de parafiscales teniendo en cuenta que no tiene personal a cargo por ende no están obligadas a reportar el pago de aporte de parafiscales y se resalta que tampoco tienen revisor fiscal. No obstante, conforme a los términos de referencia, el organismo comunal debe exigir los soportes de los aportes a seguridad social, entre ellos la afiliación a Administradora de Riesgos Laborales en caso de contratar equipo de trabajo para el desarrollo de la iniciativa, lo cual también constituye un requisito para cada desembolso.

5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE REQUISITOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en la Política para la Contratación de Organismos de Economía Solidaria y Popular, Findeter definirá para cada proyecto en particular la necesidad y forma de exigir requisitos jurídicos, financieros y técnicos como garantías, términos de constitución, indicadores financieros. Acorde a lo contemplado en el literal c) del subnumeral 2) del numeral 4.7 "PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA" del Manual Operativo y de conformidad con el análisis efectuado desde la Dirección de Planeación Financiera de Findeter, se concluye que para la celebración del presente convenio no resulta viable y no es procedente solicitar requisitos financieros, en consideración a su naturaleza, y atendiendo que, se busca fomentar la ejecución de programas, planes y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, y conforme con lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER, es válido aclarar que en la misma no fueron exigidos requisitos financieros para los Organismos de Acción Comunal postulantes.

6. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS

6.1. OBJETO

El presente convenio tendrá por objeto **CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA 1 DEL BANCO DE PROYECTOS COMUNALES FASE III DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL.**

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Conforme con lo establecido en para esta línea de financiación en los términos de referencia de la convocatoria Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER, el tiempo de ejecución previsto para ejecutar el convenio es de hasta **CUATRO (4) MESES** y comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio

El acta de inicio deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA 1 DEL BANCO DE PROYECTOS COMUNALES FASE III DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL	HASTA CUATRO (4) MESES

6.3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONVENIO

6.3.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del convenio solidario se determina de acuerdo con el presupuesto estimado correspondiente a la propuesta económica presentada por el Organismo de Acción Comunal para la línea 1 “*Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares*” para la ejecución del proyecto y que hacen parte de los documentos soporte cargados en la página web del Banco de Proyectos Comunales Fase III, conforme con el tope máximo de financiación para la línea 1.

El presupuesto que soporta el valor del convenio incluye los bienes y servicios, mano de obra y gastos administrativos, atendiendo a los términos de referencia del Banco de Proyectos Comunales Fase III, al alcance del convenio y las socializaciones realizadas previamente por el Ministerio con la comunidad.

Por tanto y conforme a los términos de referencia del Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los servicios de apoyo; los bienes, servicios y equipamiento;

el mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares y los que requieran este tipo de financiación en las líneas de L03 “Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal” y L05 “Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica”; e insumos, acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada; y gastos operativos.

EL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL incluye en el presupuesto para la ejecución, el valor de los siguientes costos:

6.3.2. Costos

Para la determinación del Presupuesto – PE se han considerado los siguientes costos teniendo, que deberán ser estimados a partir de las necesidades particulares del proyecto y presentada a la supervisión previo a la suscripción del acta de inicio para su aprobación., teniendo en cuenta su incidencia así:

6.3.2.1. Servicios de Apoyo

- A) Asistencia técnica.
- B) Certificaciones de calidad.
- C) Contratación del equipo de implementación de la iniciativa: se refiere al equipo de trabajo para el desarrollo de la iniciativa. Los costos no podrán superar los valores contenidos en la tabla de honorarios del Ministerio del Interior de la vigencia correspondiente. Los costos deben ser acordes con las normas que establece el plan de austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024).

La siguiente tabla de honorarios mensuales es un indicativo de precios promedio en las regiones, en proporcionalidad a los montos máximos señalados para cada iniciativa de acuerdo al tipo de línea, sin embargo, podrá establecer diferentes honorarios de acuerdo con la experiencia y nivel educativo del recurso humano asistencial, técnico y profesional y este deberá estar debidamente soportado en estudios, experiencia y equivalencias. El organismo comunal debe exigir los soportes de los aportes a seguridad social, entre ellos la afiliación a Administradora de Riesgos Laborales.

Tabla Honorarios	
Asistencial	Hasta \$2.900.000
Técnicos	Hasta \$3.400.000
Profesional	Hasta \$5.700.000
Expertos	Hasta \$6.900.000

- D) Se aclara que para las iniciativas la mano de obra no calificada, no podrá ser superior al 40% del valor de la iniciativa.
- E) Servicios Ambientales.
- F) Materias Primas (Insumos).
- G) Adecuación de tierras.
- H) Formalización empresarial – cumplimiento de normatividad mínima según el tipo de bien o servicio (INVIMA, Registro Nacional de Turismo, permisos o autorizaciones ambientales, sellos y certificaciones, etc.).

- I) Estrategias Comunicación: se refiere a acciones que garanticen la socialización y divulgación de la iniciativa a través de campañas de divulgación, ruedas de negocios, material de video, páginas web, capacitaciones virtuales, pendones y similares. Estos costos deben estar acordes a las normas de austeridad del gasto (DECRETO 0199 DE 2024) y con la línea de financiación seleccionada.
- J) Pago de refrigerios y alimentación para talleres, capacitaciones, giras y eventos, etc. (Decreto 0199 de 2024)
- K) Compra de licencias, hosting, software y antivirus. Estos costos deben estar acordes con la línea de financiación seleccionada
- L) Gastos de transporte: Corresponderá a los gastos de movilización de maquinaria, herramientas y equipo, así como movilización del equipo para implementación de la iniciativa y los participantes de las comunidades. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 DE 2024) y con la línea relacionada.
- M) Alojamiento: corresponderá a los gastos por alojamiento del equipo para implementación de la iniciativa y los participantes de las comunidades.
- N) Seguros contra siniestros de maquinaria, herramientas y equipos adquiridos para la ejecución de iniciativas, a excepción de las garantías o pólizas para la legalización del convenio solidario.

Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución de la iniciativa y que estén soportados en la formulación de estos.

Para la asignación de los honorarios del equipo de trabajo se tendrá en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio del Interior contemplada en la Resolución número 0020 de 2024 del Ministerio del Interior, en ninguno caso cada perfil sobrepasará el tope de honorarios para niveles asistencial, técnico y profesional, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo primero de dicho Resolución "Tabla de Honorarios" del Ministerio del Interior.

6.3.2.2. Bienes, servicios y equipamiento

La adquisición de bienes y servicios con recursos públicos, debe ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes sobre aspectos contables, de tesorería, manejo de inventarios, seguros, conservación y custodia, mantenimiento, seguridad y normas de austeridad aplicables, entre otros.

- A) Alquiler y compra de maquinaria específica, herramientas y equipos.
- B) Adquisición de bienes nacionales e importados directamente relacionados con el objeto de la iniciativa.
- C) Alquiler de Salones para Fortalecimiento. Alquiler de Salones para el desarrollo actividades relacionadas con la iniciativa postulada. Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada
- D) Compra de moto carguero o de botes con motor fuera de borda o similares únicamente destinadas para iniciativas debidamente soportadas en la formulación de las iniciativas de mitigación de riesgo por la línea de inversión.
- E) Arrendamiento de predios o terrenos donde se va a desarrollar la iniciativa productiva
- F) Compra de maquinaria, herramientas y equipos relacionados con las actividades desarrolladas en el marco de la iniciativa postulada.

Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución de la iniciativa y que estén soportados en la formulación de estos.

6.3.2.3. Mantenimiento, mejora o adecuación

Gastos elegibles aplicables al mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares y los que requieran este tipo de financiación en las líneas de “Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal” e “Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica”, se señalan los siguientes:

- A) Reemplazo de cubierta.
- B) Muros divisorios en mampostería liviana, drywall – fibrocemento y otros materiales similares
- C) Adecuación de redes hidráulicas y sanitarias.
- D) Instalación de Baterías sanitarias
- E) Implementación y mejoramiento de zona de comidas, o cocina
- F) Pisos, puertas y ventanas.
- G) Ramplas para acceso a sillas de ruedas.
- H) Instalación de paneles solares en los salones, recintos o casetas comunales
- I) Adecuaciones para mejoramiento de acueductos comunitarios
- J) Adecuación de fachadas y murales

Entre otros que sean necesarios y justificados para la ejecución de la iniciativa y que estén soportados en la formulación de estos.

Es obligatorio presentar Acta de la Junta Directiva, donde se establezcan, identifiquen y señalen el Salón o Caseta Comunal, espacios populares o las viviendas que cumplan los requisitos técnicos para el mantenimiento, mejora o adecuación, el Certificado de Libertad y Tradición del Organismo de acción comunal o Acto Administrativo emitido por la entidad territorial de acreditación establecidos en el Artículo 3 de la Ley 2140 de 2021 y artículo 68 de la Ley 2166 de 2021, y Certificado de la Oficina o Secretaria de Planeación donde se certifique que no es zona de alto riesgo y no es zona de patrimonio.

6.3.2.4. Insumos

- A) Insumos relacionados con los procesos productivos, de transformación y de comercialización.
- B) Insumos relacionados con restauración de áreas como plántulas, cercas, alambre, insumos químicos, abonos, tierra, etc.
- C) Materias primas para el desarrollo de la iniciativa.

Estos costos deben ser acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada.

6.3.2.5. Gastos Operativos

Gastos de administración, definidos como los costos en los que incurre la organización para mantener y llevar a cabo las actividades de índole administrativo o de apoyo y no están directamente relacionados con la actividad misional o de producción, venta de bienes o prestación de servicios a la comunidad.

6.3.2.6. Gastos no elegibles

Conforme a lo establecido en los términos de referencia del Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, se relacionan los rubros de gastos NO elegibles con recursos de financiación del Ministerio:

Concepto	Descripción
----------	-------------

Gastos previos a la radicación de la Propuesta	Diseño o formulación de la iniciativa en sus etapas de perfilamiento, prefactibilidad o factibilidad, gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra los organismos comunales para la presentación de la iniciativa
Legalización del recurso	Gastos en que incurra los organismos comunales, para la legalización de los desembolsos de los recursos, pólizas, diseño o elaboración de informes, honorarios de contadores, impresión de informes de actividades, expedición de certificaciones de tradición y libertad y certificación de constitución y gerencia
Incrementar Ingresos propios	Todos aquellos gastos destinados a generar o incrementar los ingresos propios. Gastos para la generación de ingresos.
Funcionamiento	Gastos administrativos, con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta de la iniciativa (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo de los organismos comunales, y no de la iniciativa, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas o prendas de garantías, entre otros).
	Gastos por concepto de salarios y aportes parafiscales. (Que no hacen parte de la propuesta de la iniciativa)
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de los organismos comunales y sus miembros inscritos en la propuesta.
Adquisición de bienes	Gastos en la compra de bienes que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta de la iniciativa
Tiquetes aéreos y Alojamiento	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres y gastos de hotel que no estén relacionados con las actividades planeadas, aprobadas y presupuestadas en la propuesta de la iniciativa
Licencias y permisos	Licencias, permisos o concesiones de índole ambiental y de construcción (de cimentaciones zapatas, caissons, vigas, placas o columnas o cualquier elemento estructural)

NOTA 1: El incumplimiento comprobado de alguno de los anteriores compromisos será motivo suficiente para que los supervisores de los contratos soliciten la terminación anticipada de la iniciativa y la devolución de los recursos entregados, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.

NOTA 2: Los gastos no elegibles de que habla este ítem aplica solo para los recursos del Ministerio, pero pueden ser aportados como contrapartida por otra entidad o institución, como valor agregado a la ejecución de la iniciativa.

NOTA 3: Los gastos elegibles serán analizados por el supervisor, teniendo en consideración los objetivos y las actividades propias de la iniciativa, examinando la proporcionalidad del valor del gasto elegible y el porcentaje estipulado cuando aplique conforme al convenio suscrito, frente al valor total presupuestado y en cualquier momento se solicitarán ajustes dentro de los procedimientos y plazos de subsanación.

NOTA 4. No se financiarán elementos estructurales de las edificaciones como: zapatas vigas o columnas o construcciones que requieran licencias de construcción.

NOTA 5. En relación con la financiación de adecuaciones y mejoras a acueductos comunitarios, únicamente procede con organizaciones de acción comunal autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores (categorías quintas 5a y sexta 6ta), zonas rurales y áreas urbanas específicas, con el debido registro de la organización para prestar el servicio público de agua potable, concesión de aguas y demás permisos ambientales y sanitarios expedidos por autoridad competente y el Certificado de Tradición y Libertad o Acto Administrativo de acreditación del predio.

6.3.2.7. Imprevistos y utilidad:

Al tratarse de un convenio solidario es válido aclarar que no está contemplado dentro del presupuesto asignado el costo de imprevistos o utilidad para ejecutar el presente convenio, por lo tanto y conforme a los términos de referencia del Banco de Proyectos Comunales Fase III - FINDETER de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los servicios de apoyo; los bienes, servicios y equipamiento; el mantenimiento, mejora o

Gestión Contractual CON

adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares y los que requieran este tipo de financiación en las líneas de L03 “Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal” y L05 “Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica”; e insumos, acordes con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada; y gastos operativos, sin que se puedan reconocer aquellos gastos no elegibles, descritos por el Ministerio del Interior.

Nota 1: El Organismo de Acción Comunal deberá informar si se identifica durante el desarrollo del proyecto nuevas condiciones que generen la ejecución de actividades no previstas o de mayores y menores cantidades, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas por la supervisión del convenio.

Por lo anterior el presupuesto que soporta el valor del convenio puede presentar modificaciones atendiendo las aprobaciones del proyecto que se lleven a cabo durante la ejecución, por lo cual las cantidades y los valores a ejecutar como parte de los proyectos podrán incrementarse o disminuirse siempre y cuando no se supere el valor del convenio.

6.3.3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto soporte elaborado a partir de la información presentada por cada Organismo de Acción Comunal en la página web del Banco de Proyectos del Ministerio del Interior, obedece a los siguientes valores:

N°	CONSECUTIVO	CDR	CDP	ID	NOMBRE DE JAC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO
1	3052	743	18024	108	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL LLANITO	Cauca	Santander de Quilichao	800028919	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del Centro Vida en la vereda El Llanito, con énfasis en la adecuación del techo y fachadas, garantizando un entorno seguro, digno y funcional.	\$ 80.000.000
2	3067	742	18024	153	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LOMAS DE HILARCO	Tolima	Coyaima	901275791	Mejorar las condiciones de vida de la comunidad mediante el fortalecimiento de la infraestructura de la caseta comunal, adecuándola con instalaciones seguras y funcionales.	\$ 79.000.000
3	3209	734	18024	550	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA RITA	Cauca	Santander de Quilichao	800226513	Adecuar y mejorar la infraestructura del salón comunal de la vereda Santa Rita, creando un espacio seguro, funcional y accesible para el desarrollo de actividades comunitarias, promover la integración y mejorar la calidad de vida de la comunidad.	\$ 80.000.000
4	3201	735	18024	515	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE AGUA BLANCA	Cauca	Santander de Quilichao	800198238	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del salón comunal de la JAC AGUA BLANCA promoviendo su adecuado uso como espacio para el fortalecimiento organizativo y social de la comunidad.	\$ 80.000.000
5	3187	736	18024	475	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PLAN DE RASPADURA	Chocó	Unión Panamericana	901272961	Promover la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos dentro y alrededor de la casa comunal, mediante la implementación de prácticas ambientales responsables.	\$ 79.161.339
6	3178	737	18024	450	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO ADENTRO MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA	Chocó	Unión Panamericana	901752450	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del salón comunal y las casetas comunales, mediante trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación, con el fin de garantizar espacios seguros, dignos y adecuados.	\$ 79.916.339
7	3167	738	18024	428	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DEL CEFIRO	Cauca	Rosas	817005002	Mejorar las condiciones físicas del salón comunal de la vereda El Céforo de Rosas Cauca, para poder tener un espacio adecuado y mejorado.	\$ 80.000.000
8	3158	739	18024	390	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BIZERTA	Valle del Cauca	Palmira	901572241	Diseñar y Presentar nuestro Proyecto Adecuación Renacer con Esperanza de la Sede Comunal del barrio Bizerta, al Banco de Proyectos del Ministerio del Interior	\$ 79.911.574
9	3133	740	18024	327	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL	Chocó	Medio Atrato	901740635	Recuperar y mejorar los salones comunales para que la comunidad cuente con espacios dignos, seguros	\$ 80.000.000

					CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE				y funcionales, que fortalezcan la participación, la organización social y el desarrollo de actividades culturales, educativas y comunitarias.	
10	3077	741	18024	179	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE BOCA DE PAIMADO MUNICIPIO RIO QUITO CHOCO	Chocó	Rio Quito	901294087	mantenimiento, mejora o adecuación de salones comunales y espacios populares	\$ 80.000.000
11	3051	744	18024	107	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE AGUAS CLARAS	Caquetá	Solano	901842829	Transformar el deteriorado salón comunal de la Vereda Aguas Claras en un espacio digno, funcional y sostenible.	\$ 79.950.000
12	3120	751	18024	304	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR	Cauca	Santander de Quilichao	900276077	Adecuar y mejorar la infraestructura del Polideportivo Comunitario de la Vereda El Palmar para promover espacios seguros de participación, fortalecer el tejido social y mitigar el impacto de la violencia y el microtráfico en la comunidad rural.	\$ 80.000.000
Total general										\$ 957.939.252

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto estimado para la ejecución del total de los proyectos priorizados del Banco de Proyectos Comunales Fase III – FINDETER para la línea 1 “*Mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares*” corresponde a **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$957.939.252,00)** incluida la administración, costos, gastos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Nota 1: El valor para la ejecución del proyecto, incluye todas las actividades, así como los servicios de apoyo; los bienes, servicios y equipamiento; el mantenimiento, mejora o adecuación de salones, casetas o recintos comunales y espacios populares y los que requieran este tipo de financiación en las líneas de L03 “Iniciativas en favor de la soberanía alimentaria, el fomento a unidades productivas, mercados y ferias populares en apoyo a la economía popular, desde la organización comunal” y L05 “Iniciativas comunales en favor de la mitigación del riesgo de desastres y el cambio climático, la conservación ambiental y la restauración ecológica”; e insumos, acuerdos con las normas sobre austeridad del gasto (Decreto 0199 de 2024) y con la línea relacionada; y gastos operativos, y los demás recursos requeridos para la correcta ejecución del convenio, sin que se puedan reconocer aquellos gastos no elegibles, descritos por el Ministerio del Interior.

Nota 2: Las organizaciones comunales contaron con la oportunidad de plasmar el monto del proyecto a financiar en la carta de presentación de las propuestas, plataforma y el acta de asamblea.

En consecuencia, el Ministerio del Interior tomó la decisión de financiar el menor valor postulado por cada organización social de acuerdo a esos criterios indicados anteriormente.

6.4. FORMA DE DESEMBOLSO

Un **primer desembolso** correspondiente al **CUARENTA (40%)** del valor del convenio, el cual estará condicionado a la suscripción y aprobación de los siguientes documentos:

- Aprobación de las hojas de vida del personal mínimo contemplado en la presentación de la propuesta (en caso en que aplique).
- Aportar los soportes de afiliación de seguridad social integral vigentes y contratos del personal propuesto, según aplique.
- Documentos del plan de acción aprobados y avalados por la supervisión de Findeter.
- Suscripción del acta de inicio.
- Entregar un informe que dé cuenta del avance realizado por el organismo comunal en la planificación y puesta en marcha del proyecto.

Un **segundo desembolso** correspondiente al **CUARENTA (40%)** del valor del convenio, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor, conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I) Informe que dé cuenta del 40% del avance en la ejecución del proyecto por parte del organismo comunal, que incluya registro fotográfico, actas de socialización, reunión, etc. y un informe financiero que acredite la ejecución del 80% de los recursos previamente desembolsados, con los respectivos soportes de gasto (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra y demás que sean solicitadas por la supervisión).
- II) Soportes de pago de la seguridad social integral e informes de actividades del personal del proyecto que corresponda a la fase del mismo período.
- III) Aportar las pólizas actualizadas contra el acta de inicio y el certificado de aprobación emitido por la vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0.

Un tercer desembolso correspondiente al **VEINTE (20%)** del valor del convenio, el cual se realizará previa certificación por parte del supervisor, conforme al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Informe final que consolide el 100% de las actividades, productos y/o entregables de la ejecución del proyecto y un informe financiero que acredite la ejecución del 100% de los recursos previamente desembolsados, con los respectivos soportes de gastos (facturas, cuentas de cobro, órdenes de compra y demás que sean solicitadas por la supervisión), para el cual se debe aportar registro fotográfico, registro en el Libro de Inventarios, soportes de talleres, socializaciones, actas de reuniones, capacitaciones, registros de asistencia y/o actividades técnicas planteadas en la propuesta, según aplique.
- ii. Soportes de pago de la seguridad social integral e informes de actividades del personal que participó en la ejecución del proyecto, conforme a la aprobación realizada por el supervisor.
- iii. Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción -AERS-.
- iv. Aportar las pólizas actualizadas contra la fecha del acta de entrega y recibo a satisfacción -AERS-, junto con el certificado de aprobación emitido por la vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0 que incluya las modificaciones contractuales, en caso que apliquen.

Nota 1: El Organismo de Acción Comunal debe tener en cuenta que para la solicitud de cada desembolso, las cuentas de cobro y/o facturas y/o documento equivalente deben presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0, cuya vocera y administradora es FIDUAGRARIA S.A.

Para todos los desembolsos, el Organismo de Acción Comunal deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

El Organismo de Acción Comunal deberá indemnizar o asumir todo daño que se cause a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Nota 2: Los desembolsos al Organismo de Acción Comunal se realizarán en la cuenta bancaria aportada por este en la presentación de la propuesta ante el banco de Proyectos de Ministerio del Interior la cual debe estar a nombre del Organismo de Acción Comunal.

Nota 3: Los recursos entregados al Organismo de Acción Comunal tienen la condición de recursos de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la cuenta de cobro y/o la factura, según el régimen tributario aplicable a la organización, los cuales no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del Convenio. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

Nota 4: El Organismo de Acción Comunal, deberá consignar a favor del Tesoro Nacional la devolución de los recursos No ejecutados, si a ello hubiere lugar, en la cuenta que indique el Ministerio del Interior.

Nota 5: Los desembolsos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento del supervisor y el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.

7. COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Los Estudios Previos que contienen las verificaciones de idoneidad, jurídicas, técnicas y financieras, fueron presentados en los Comité de Contratación No. 207 del 20 de noviembre de 2025.

8. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días veintitrés (23) y veintiséis (26) de enero de 2026, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 27, órgano que evaluó y aprobó el informe de las contrataciones directas junto con sus anexos, y con base en ello, recomendó la contratación directa de los Convenios solidarios, emitiendo voto positivo unánime, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 27, del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MININTERIOR BANCO DE PROYECTOS 2.0. del Contrato Interadministrativo. No. 1430 de 2024.

9. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en la priorización de iniciativas establecidas en el estudio previo, lo previsto en el Contrato Interadministrativo No. 1430 de 2024, la documentación aportada y las verificaciones realizadas por el Ministerio del Interior, y con soporte en la solicitud de contratación de la Vicepresidencia Técnica y los Estudios previos que contienen, entre otros, la necesidad de la contratación, las condiciones generales del contrato, el objeto y su alcance, y las verificaciones de idoneidad, condiciones técnicas y jurídicas realizadas por Vicepresidencia Técnica y la Coordinación de Contratación Derivada y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Asuntos Contractuales remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación emitida por el Comité Técnico No. 27 en sesión adelantada el Entre los días veintitrés (23) y veintiséis (26) de enero de 2026, para la Contratación Directa de los 12 convenios solidarios que tienen por objeto: **“CONVENIOS SOLIDARIOS PARA EJECUTAR LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS EN LA LÍNEA 1 DEL BANCO DE PROYECTOS COMUNALES FASE III DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL.”** con las organizaciones y por los valores establecidos en el numeral 6.3.3. del presente documento, correspondientes a la Línea 1 a través de las siguientes iniciativas:

N°	CONSECUTIVO	CDR	CDP	ID	NOMBRE DE JAC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIT	OBJETO	PRESUPUESTO	NUMERO
1	3052	743	18024	108	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE EL LLANITO	Cauca	Santander de Quilichao	800028919	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del Centro Vida en la vereda El Llanito, con énfasis en la adecuación del techo y fachadas, garantizando un entorno seguro, digno y funciona.	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-108-2026
2	3067	742	18024	153	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LOMAS DE HILARCO	Tolima	Coyaima	901275791	Mejorar las condiciones de vida de la comunidad mediante el fortalecimiento de la infraestructura de la caseta comunal, adecuándola con	\$ 79.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-109-2026

									instalaciones seguras y funcionales.		
3	3209	734	18024	550	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA RITA	Cauca	Santander de Quilichao	800226513	Adecuar y mejorar la infraestructura del salón comunal de la vereda Santa Rita, creando un espacio seguro, funcional y accesible para el desarrollo de actividades comunitarias, promover la integración y mejorar la calidad de vida de la comunidad.	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-110-2026
4	3201	735	18024	515	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE AGUA BLANCA	Cauca	Santander de Quilichao	800198238	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del salón comunal de la JAC AGUA BLANCA promoviendo su adecuado uso como espacio para el fortalecimiento organizativo y social de la comunidad.	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-111-2026
5	3187	736	18024	475	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PLAN DE RASPADURA	Chocó	Unión Panamericana	901272961	Promover la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos dentro y alrededor de la casa comunal, mediante la implementación de prácticas ambientales responsables.	\$ 79.161.339	PAF-MININTERIOR-CS-112-2026
6	3178	737	18024	450	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO ADETRON MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA	Chocó	Unión Panamericana	901752450	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del salón comunal y las casetas comunales, mediante trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación, con el fin de garantizar espacios seguros, dignos y adecuados.	\$ 79.916.339	PAF-MININTERIOR-CS-113-2026
7	3167	738	18024	428	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DEL CEFIRO	Cauca	Rosas	817005002	Mejorar las condiciones físicas del salón comunal de la vereda El Céfiro de Rosas Cauca, para poder tener un espacio adecuado y mejorado.	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-114-2026
8	3158	739	18024	390	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BIZERTA	Valle del Cauca	Palmira	901572241	Diseñar y Presentar nuestro Proyecto Adecuación Renacer con Esperanza de la Sede Comunal del barrio Bizerta, al Banco de Proyectos del Ministerio del Interior	\$ 79.911.574	PAF-MININTERIOR-CS-115-2026
9	3133	740	18024	327	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN ROQUE	Chocó	Medio Atrato	901740635	Recuperar y mejorar los salones comunales para que la comunidad cuente con espacios dignos, seguros y funcionales, que fortalezcan la participación, la organización social y el desarrollo de actividades culturales, educativas y comunitarias.	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-116-2026
10	3077	741	18024	179	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE BOCA DE PAIMADO MUNICIPIO RIO QUITO CHOCO	Chocó	Río Quito	901294087	mantenimiento, mejora o adecuación de salones comunales y espacios populares	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-117-2026
11	3051	744	18024	107	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE AGUAS CLARAS	Caquetá	Solano	901842829	Transformar el deteriorado salón comunal de la Vereda Aguas Claras en un espacio digno, funcional y sostenible.	\$ 79.950.000	PAF-MININTERIOR-CS-118-2026

12	3120	751	18024	304	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR	Cauca	Santander de Quilichao	900276077	Adecuar y mejorar la infraestructura del Polideportivo Comunitario de la Vereda El Palmar para promover espacios seguros de participación, fortalecer el tejido social y mitigar el impacto de la violencia y el microtráfico en la comunidad rural.	\$ 80.000.000	PAF-MININTERIOR-CS-119-2026
Total general										\$ 957.939.252	

Se suscribe a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2026



ANA MARIA LEON VALENCIA
 Directora de Asuntos Contractuales (E)

Proyectó: Jaqueline Bibiana Rosero Vargas– Contratista de la Dirección de Asuntos Contractuales.

Revisó: Omar Andrés Peñalosa Prado – Profesional Dirección de Asuntos Contractuales *OAPP*

Aprobó: Ana María Giraldo Ruiz - Coordinadora de Contratación de la Dirección de Asuntos Contractuales *AMGR*